

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 280

(Noviembre 23 de 2012)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Liquidación de Aportes Parafiscales No. 1132 – No. 1133 y Acta de Visita No. 7220 de fecha 16 de abril de 2012 se hace la observación de que se adeuda por la ESE CEO la suma de TREINTA UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$31.595.227) M/CTE por aportes parafiscales a favor de COMFAMILIAR por las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011.

Que mediante LIQUIDACION DE APORTES AL SUBSIDIO FAMILIAR No. 252-M de fecha 25 de abril de 2012, se solicita el pago de TREINTA UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$31.595.227) M/CTE, mas los intereses moratorios a la tasa fijada por la Superintendencia Financiera, y se señala que contra la presente liquidación procede el recuso de apelación.

Que mediante Oficio ESECEOG- 490 de fecha mayo 09 de 2012 se interpone recurso de Apelación contra el Oficio No. DE-07-18543 LIQUIDACION DE APORTES AL SUBSIDIO FAMILIAR de fecha 25 de abril de 2012, el cual fue resuelto por COMFAMILIAR, mediante Oficio recibido el 23 de julio hogaño, confirmando en todas sus partes la decisión objeto de recurso.

Que mediante Oficio ESECEO G.T.H- 463/12 de fecha noviembre 01 de 2012 se solicita Acuerdo de Pago de los Aportes Parafiscales correspondientes a las vigencias 2008, 2009, 2010 y 2011 en la totalidad de los valores liquidados \$ 31.595.227 a noviembre 30 de 2012 y se exonere a la entidad del pago de los intereses de mora debido a que, internamente, se efectuaría un esfuerzo presupuestal con el fin de quedar a paz y salvo.

Que mediante Oficio de fecha noviembre 15 de 2012, Comfamiliar del Huila notifica a la Gerente Dra. Gladys Duran Borrero, que el acuerdo de pago planteado, mediante Oficio G.T.H-463/12 de fecha noviembre 01 de 2012, **NO ES PROCEDENTE** en razón a que los intereses causados como consecuencia del no pago oportuno de los aportes referenciados no son condonables, esto es, no se pueden rebajar o no cobrar. Y que es viable el pago para la fecha indicada, condicionando a que se pague la totalidad de la obligación (Aportes más Intereses).

Que mediante Oficio DF-07-47312 de fecha noviembre 21 de 2012, suscrito por el Coordinador de Aportes y Subsidio de COMFAMILIAR DEL HUILA, se informa a la Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA que el valor a pagar a fecha 23 de Noviembre del año 2012, es como se detalla a continuación:

Fecha de pago	Saldo a Capital	Interese Generados	Total a Pagar
23/11/2012	\$ 31.595.227.00.	\$ 26.120.262.00.	\$ 57.715.489.00

Que el valor a pagar a fecha 23 de noviembre del presente año es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$57.715.489.00) M/CTE a favor del CCF – Regional Huila.

Que existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante CDP 2861 de fecha 29 de octubre de 2012 del rubro 3202000, Sentencias y Conciliaciones, por valor de \$ 57.715.489.00, para el pago de la presente obligación.

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734-35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

2

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Continuación Resolución 0218

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: PAGUESE la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$57.715.489,00) M/CTE a favor del CCF – Regional Huila., identificado con Nit. 891.180.008-2 de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo Segundo: El pago puede ser efectuado a una de las siguientes cuentas de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA: cuenta corriente No. 076-579894-02 de Bancolombia.

Artículo Tercero: Una vez realizada la operación enviar vía fax el recibo de consignación al teléfono No. 88721725 o por correo electrónico promotoriadeaportes@comfamiliarhuila.com al CCF – Regional Huila con el fin de dar cumplimiento a la orden o mandamiento de pago expedida por COMFAMILIAR.

Artículo Cuarto: Remitir todas las actuaciones realizada al Comité de Conciliación de la entidad para lo de su competencia de conformidad con el artículo sexto de la Resolución 251 de fecha noviembre 28 de 2008 suscrita por el Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de 2012.


GLADYS DURÁN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva